

Autoridad Portuaria de: BALEARES

PLAN DE EMPRESA 2022

**BONIFICACIONES 2022 (ART. 245.3)** Para incentivar tráficos y servicios marítimos que coadyuven al desarrollo económico o social

TRÁFICOS Y SERVICIOS MARÍTIMOS SENSIBLES, PRIORITARIOS O ESTRATÉGICOS	Número		Tasa del buque		Tasa de la mercancía		Tasa del pasajero		CONDICIONES DE APLICACIÓN ESPECÍFICAS
	1A	1B	Tránsito	Valor	Tránsito	Valor	Tránsito	Valor	
CRUCEROS TURÍSTICOS EN EL PUERTO DE PALMA (*)	1A		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	40%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	40%	Se aplica al buque y al pasaje en todas las escalas del periodo denominado Temporada Baja (TB).
	1B		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	10%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	10%	Máximo un buque de crucero en puerto durante toda la escala.
	1C		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	10%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	10%	Se aplica a buques que ataquen con posterioridad a las 12 h del mediodía
CRUCEROS TURÍSTICOS EN EL PUERTO DE EIVISSA (*)	2A		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	40%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	40%	Se aplica al buque y al pasaje en todas las escalas del periodo denominado Temporada Baja (TB).
	2B		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	20%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	20%	Máximo un buque de crucero en puerto durante toda la escala.
	2C		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	20%			A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	20%	Se aplica a buques que ataquen con posterioridad a las 12 h del mediodía y finalicen su escala antes de las 6 am del día siguiente a la llegada.
CRUCEROS TURÍSTICOS EN EL PUERTO DE MAÓ (*)	3A		Desde la primera escala	40%			A partir del primer pax	40%	Se aplica a todos los buques y pasajeros, desde la primera escala.
CRUCEROS TURÍSTICOS EN EL PUERTO DE ALCUDIA (*)	4A		Desde la primera escala	40%			A partir del primer pax	40%	Se aplica a todos los buques y pasajeros, desde la primera escala.
LINEA REGULAR PUERTO DE MAÓ (*)	3B		Desde la primera escala, si se cumple la condición específica	40%	Desde la primera escala, si se cumple la condición específica		A partir del primer pax, si se cumple la condición específica	40%	Servicios marítimos regulares de tráfico rodado de mercancía y/o de pasaje (como mínimo 48 escalas durante el año natural) en el puerto.

**Condiciones generales de aplicación:**

(\*) Serán de aplicación a las escalas, itinerarios y pasajeros operados a partir de la entrada en vigor de la Ley que apruebe las presentes bonificaciones

Temporada Baja (TB): A efectos de estas bonificaciones, se contabilizarán como de Temporada Baja:

En Palma las escalas realizadas en el periodo de 1 de enero al 15 de abril y del 15 de noviembre al 31 de diciembre.

En Eivissa las escalas realizadas en el periodo de 1 de enero al 30 de abril y del 1 de noviembre al 31 de diciembre.

Todas las bonificaciones son compatibles.

El efecto multiplicativo de las bonificaciones compatibles no podrá superar el 40% de bonificación a la cuota de la tasa correspondiente.

El importe total de las bonificaciones del art. 245.3 aplicadas en el ejercicio 2022 en esta Autoridad Portuaria no podrá ser superior al 20 por ciento de la recaudación anual conjunta de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía en el ejercicio 2020. En el caso de que la recaudación anual conjunta de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía en el ejercicio 2020 sea inferior a la del año 2019, se tomará esta última.

La Autoridad Portuaria deberá su poder automáticamente la aplicación de estas bonificaciones una vez que se haya alcanzado el límite del importe total máximo para el ejercicio.

En ningún caso se superará el 40% de bonificación a la cuota de una misma tasa (buque, mercancía o pasaje) dentro de cada tráfico o servicio marítimo sensible, prioritario o estratégico.

Tramos no contemplados: 0% de bonificación.

Se aplican por igual a todas y cada una de las escalas, itinerarios o pasajeros dentro de cada tráfico o servicio marítimo sensible, prioritario o estratégico, en los tramos y condiciones referidos.

Se aplican por igual a todos los sujetos pasivos dentro de cada tráfico o servicio marítimo sensible, prioritario o estratégico, en los tramos y condiciones referidos.